

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PROCESO DE ESTABILIZACIÓN AÑO 2022 AGRUPACIÓN: 233- TÉCNICAS/OS LABORATORIO Turno Libre: Concurso-Oposición

ACTA Nº 5: Baremación provisional de méritos.

Actuaciones practicadas

- 1. En fecha 3 de julio de 2024 se procedió a publicar en el DOGV nº 9884 y en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com> la convocatoria de la prueba técnica del proceso selectivo, quedando para el 29 de julio de 2024 a las 11:00 horas en el Edificio 4D, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universitat Politècnica de València.
- 2. Conforme se establece en las bases de la convocatoria del proceso selectivo, la puntuación máxima de esta prueba técnica será de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar la prueba. Esta prueba técnica tiene carácter eliminatorio, por lo que las personas que no hayan obtenido una puntuación igual o superior a 20,00 puntos se consideran eliminadas del proceso selectivo, pasando a la presente fase de baremación de méritos sólo aquellas personas que han obtenido una puntuación igual o superior a 20,00 puntos
- **3.** En fecha 30 de octubre de 2024 se ha procedido a finalizar las labores de revisión de la totalidad de los méritos aportados por las personas participantes que continúan en el proceso selectivo, que supondrá el 40% de la puntuación del proceso selectivo.

Por todo lo expuesto, el Órgano Técnico de Selección resuelve:

Publicar el resultado obtenido por las personas participantes que continúan en el proceso selectivo respecto a la baremación provisional de los méritos aportadas (ordenado alfabéticamente):

DNI	Persona participante	Puntuación Baremación Provisional
2200*	ÁLVAREZ FUENTES, BEATRIZ	1,96
3374*	ARGILÉS MARTÍNEZ, SANTIAGO	4,91
7909*	BADAL SAEZ, SUSANA	2,04
8816*	BLASCO CARBONELL, HUGO	17,55
8721*	BOLUMAR BOLUMAR, JOAQUÍN	0,80
2447*	CABRERA GÓMEZ, ADRIÁN	1,56
8463*	CALABUIG MANUEL, CARMINA	8,99
1600*	CLIMENT LLORET, EVA	10,91
4429*	CLIMENT PEREZ, SALVADOR	0,84
5816*	CLIMENT RICHART, AMPARO	7,05
2902*	DALMAU TORTOSA, NATALIA	2,40
0103*	FERNÁNDEZ INFANTES, SARA	0,72
8352*	GARCÍA DE LA SERRANA MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	1,94



DNI	Persona participante	Puntuación Baremación Provisional
3940*	GUIMERÁ JOVANI, JULIA	4,34
4671*	JIMÉNEZ SALES, MAYA	1,96
1790*	LLÁCER SANZ, RICARDO	21,72
2293*	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCA	1,84
6719*	MARTÍNEZ SAPENA, CARMEN	7,94
1798*	MARTÍNEZ BARRACHINA, FÉLIX	3,42
2387*	MAS RUIZ, FRANCISCO	2,12
9874*	MATAMOROS BAUTISTA, RAÚL	3,40
5743*	MORENO BLANCO, AIDA	4,22
1932*	MORENO FERNÁNDEZ MORENO, LUCÍA	1,72
6320*	MUÑOZ FAMBUENA, ISABEL	2,24
0922*	MUÑOZ LARA, FRANCISCO JAVIER	2,14
3615*	NÚÑEZ CABEZAS, JOSE MIGUEL	1,24
0441*	PEDRUELO GIL, IRENE	5,34
0376*	PÉREZ MARCOS, JUAN JOSÉ	2,06
4225*	PÉREZ ALBERTOS, JOSÉ LUIS	1,80
8796*	PERIS PERIS, CRISTINA	14,12
0922*	POVEDA BENEYTO, PAULA	11,37
9204*	PRADES MONFORT, MIGUEL	2,64
6908*	VAÑÓ CASCANT, PAULA	12,68
4240*	VIDAL BIOSCA, MIGUEL	10,43
5713*	VINTIMILLA MARTÍNEZ, PABLO	0,13

II. Conforme se establece en las bases de la convocatoria del proceso selectivo, las personas participantes que continúan en el proceso selectivo dispondrán de cinco días hábiles para realizar las alegaciones al respecto de la baremación provisional publicada que consideren oportunas.

Las alegaciones se realizarán en la propia inscripción (telemáticamente en el portal de empleo) en el apartado correspondiente, no se admitirán alegaciones por ningún otro método.

III. Se recuerda que solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en el presente concurso-oposición.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

El Órgano Técnico de Selección